

para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Sexta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una única fase de Concurso de Méritos de conformidad con el Baremo anexo.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía, para el nombramiento correspondiente de los aspirantes propuestos.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento de Ecija, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición exige la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Octava. Fase final.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Título de Grado Medio, Diplomado universitario, primer ciclo Licenciatura o Diplomado superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller o Formación Profesional: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una titulación.

B) Antigüedad:

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ecija, en puestos de análoga categoría: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 5 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E) Entrevista personal: Por el Tribunal se procederá a la realización de una entrevista personal a los aspirantes a fin de ampliar o completar los méritos baremados y la adecuación al puesto de trabajo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 24 de abril de 2003.- El Secretario Acctal., Fernando Rodríguez Estacio.

AYUNTAMIENTO DE FINES

EDICTO de 1 de abril de 2003, sobre aprobación de Bandera Municipal. (PP. 1329/2003).

Doña M.^a Angeles Martos Muñoz Alcaldesa Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Fines (Almería).

HACE SABER

Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de febrero de 2003, se acordó:

1.º Aprobar la adopción de la Bandera Municipal, según diseño y memoria.

2.º Someter el acuerdo adoptado a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOJA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3.º Cumplido el plazo de información pública, se remitirá el expediente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fines, 1 de abril de 2003.- La Alcaldesa Acctal., M.^a Angeles Martos Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 42, de 4.3.2003).

Visto el escrito remitido por la Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones del Ministerio de la Presidencia, de fecha 18 de marzo de 2003, con número de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 12.920, fecha 24 de marzo de 2003, en relación con la convocatoria para la contratación laboral fija de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, reservada al turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2001, informando lo siguiente:

«La promoción interna del personal laboral no se publica en el BOE por no exigirlo la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en la misma línea que tampoco lo exige el artículo 28.2 del Real Decreto 364/1995 para la Administración del Estado.»

De conformidad con lo anteriormente expuesto y como consecuencia del error en la redacción; por la presente y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO

1. Modificar el párrafo primero del apartado 3.º de las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 378/2003, de fecha 7 de febrero de 2003, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 38 de 25 de febrero de 2003 y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 4 de marzo de 2003, quedando como sigue:

«Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se aspira.»

2. Publicar la correspondiente modificación de bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Dar traslado del presente Decreto al Sr. Presidente del Comité de Empresa.

Dado en Vélez-Málaga a treinta y uno de marzo de dos mil tres.

Vélez-Málaga, 31 de marzo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

CEIP CERVANTES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1120/2003).

CEIP Cervantes.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Ana María Carmona Pérez, expedido el 22 de julio de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Carmona, 24 de marzo de 2003.- El Director, Marcelino Saucedo Sanromán.

COLEGIO INMACULADA NIÑA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1132/2003).

Colegio Inmaculada Niña.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Dolores Martín Moreno, expedido el 30 de mayo de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 13 de marzo de 2003.- La Directora, Ana Requena Gómez.

CEIP SIERRA NEVADA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1576/2003).

CEIP Sierra Nevada.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Eva María López Salamanca, expedido el 9 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 24 de abril de 2003.- El Director, Evaristo González González.

IES REYES DE ESPAÑA

ANUNCIO de extravío de título de FP I. (PP. 1409/2003).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de FP 1.º grado, de doña María Lourdes Bustos Santafé, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 9 de abril de 2003.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.